LA SUSCRITA DIRECTORA DE RENTAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del contratista **CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA** identificado con NIT 892.115.002-6, el **informe** físico y magnético debidamente firmado correspondiente al periodo **No. 5**, comprendido entre el **01 de Julio al 31 de Julio de 2022**, dando cumplimiento a la ejecución de las actividades, conforme a la propuesta aceptada por parte del Distrito de Riohacha y las clausulas plasmadas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2022 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".

Queda la constancia que la supervisión verificó el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos a las clausulas plasmadas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2022, en especial la cláusula 5. Forma de pago, que reza lo siguiente: *"... el asociado deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes:*

-Informe de actividades debidamente firmado por el Funcionario encargado del seguimiento del CONVENIO, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista - Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio.

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. e) Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del CONVENIO solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional. g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los CONTRATOS que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad."

Además de llevar los anexos del cumplimiento de las obligaciones en salud, pensión y riesgo laboral mediante Planilla No. 9437196196 del mes de Julio de 2022, de conformidad con el decreto 1273 de 2018, por parte del contratista.

Una vez verificado el cumplimiento por parte del contratista CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, la supervisión autoriza el desembolso correspondiente a las actividades ejecutadas en el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Julio de 2022, que de acuerdo a lo establecido en el SECOP II, la mensualidad es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($66.293.000), menos el 40% de amortización del anticipo ($26.517.200) para un total a pagar por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($39.775.800) M/Cte.

Dado en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2022.

VANESSA DE JESUS RICIULLI ROJAS
Directora de Rentas Distrital - Supervisora
C.C. No. 1.118.821.606 de Riohacha